

RES. 2089/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004534, Ent. N° 3463/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con el desembolso de fondos extraordinarios para apoyar al sistema de transporte público, en el marco de la crisis surgida a raíz de del virus del COVID - 19;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1096/12 de 13/03/2012, el Intendente estableció que “cuando la tarifa vigente del Sistema de Transporte Metropolitano de Montevideo sea menor a la resultante de la estructura de costos definida por el Departamento de Movilidad, la Intendencia pagará a las empresas permisarias un subsidio equivalente a dicha diferencia con el fin de no comprometer la estabilidad económica del sistema”;

2) que por Resolución N° 2284/2020 de 18/06/2020, el Intendente, teniendo en cuenta el estado crítico del sistema de transporte colectivo de pasajeros que amenaza su continuidad, como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el COVID – 19 ,dispuso convalidar las siguientes modificaciones en el cálculo de la estructura de costos admitida en el sistema de transporte de pasajeros, a partir del 01/06/2020: a) disminución del 20% en los gastos administrativos; b) eliminación del beneficio empresarial (0 %) c) no consideración del pago de los fideicomisos financieros II y III mientras continúe la prórroga acordada en su pago; d) disminución del 7,5 % de la masa salarial considerada. De acuerdo con el numeral 2° de la resolución las modificaciones generan una reducción del 12% en la estructura de costos del sistema de transporte y se mantendrán por un período de hasta 24 meses;

3) que, por Resolución N° 2508/2020 de 08/07/2020, el Intendente, con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio y las fuentes de trabajo en el sector, dispuso remitir a la Junta Departamental solicitud de anuencia para contratar un préstamo con el BROU por hasta UI 76:000.000 (setenta y seis millones de Unidades Indexadas), que se destinaría a las empresas permisarias de transporte urbano;

4) que por Resolución N° 1629/2020 de fecha 19/08//2020, este Tribunal se expidió sobre la anuencia solicitada , la que fue concedida por Decreto de la Junta Departamental N° 37.514, de acuerdo a lo previsto en el art. 301 de la Constitución;

5) que por Resolución N° 3594/20 de fecha 05/10/2020, el Intendente, en virtud de que el BROU por Resolución del 14/08/2020 aprobó el préstamo solicitado, estableció el calendario de transferencias a realizar:

	octubre	noviembre	Diciembre	total en UI
COETC	UI 4.585.901	UI 3.365.249	UI 3365249	11.316.400
COMESA	UI 2.796.507	UI 2.052.147	UI 2.052.147	6.900.800
CUCTSA	UI 19.972848	UI 14.656.576	UI 14.656.576	49.286.600
UCOT	UI 3.443.276	UI 2.526.762	UI 2.526.762	8.496.800

6) que se realizaron imputaciones preventivas parciales correspondientes a octubre/2020 con cargo a la Actividad 303030403, Derivado 529000, el que no cuenta con disponibilidad suficiente;

CONSIDERANDO: 1) que el gasto dispuesto se ajusta a las Resoluciones de la Intendencia de Montevideo N° 5746/11 del 15/12/2011 y N° 5901/11 del 22/12/2011 que regulan los parámetros de beneficios en la utilización del sistema de transporte metropolitano;

2) que asimismo dicha erogación se enmarca en la normativa vigente del Gobierno Central para facilitar el acceso al transporte, otorgando subsidios a las empresas de transporte colectivo de personas, reglamentado por Decretos del Poder Ejecutivo N° 218/009 de 11/5/2009 y modificativos y en las disposiciones adoptadas en virtud de la pandemia COVID-19 tendientes al mantenimiento de las fuentes laborales;

3) que se contravino lo dispuesto por el art. 15 del TOCAF al comprometerse un gasto sin disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto de UI 30.798.532 correspondiente a octubre de 2020;
- 2)** Cometer a la Contadora Delegada la intervención del saldo correspondiente a los vencimientos noviembre y diciembre de 2020 previo control de su imputación a rubro con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3)** Comunicar a la Contadora Delegada actuante;
- 4)** Devolver las actuaciones.

LM